

Javier Comas Sanandrés, secretari de la Comissió Informativa de Gestió Econòmica i Ocupació de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFIQUE:

Que en la sessió de la Comissió Especial de Comptes, celebrada el 28 de juliol de 2025, amb l'assistència del president, Andrés Gomis Fons, i dels regidors i regidores, Israel Pérez Gil, Amèlia Blanquer, Virtuts Piera Parra, Gemma Alós Sospedra, Vicent de la Concepción Chordà, Xavier Fernández Ferrús, Enrique Montalvà España, José Luis Palacios Tórtola, Bernat Ríos Furió, Luisa Castells Garés, Benjamín Ferrer Blasco, Ricardo Belda Valiente i Miguel Vidal Llopis, es va emetre, entre altres, el dictamen següent:

1. EXP. 4632/2025. APROVACIÓ DEL COMPTE GENERAL DE L'AJUNTAMENT D'ALZIRA DE L'EXERCICI 2024.

Es dona compte del Decret d'Alcaldia número 983, d'11 de juliol de 2025, pel qual es ret el compte general de l'Ajuntament d'Alzira de l'exercici 2024, del tenor literal següent:

«DECRETO 983/2025»

ASUNTO: Rendición de la Cuenta general del Ayuntamiento de Alzira del ejercicio 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 208 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), y de la regla 47 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (IC, en adelante), la Intervención municipal ha procedido a formar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2024, que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

De conformidad con el punto 2 de la regla 44 de la IC, la Cuenta General está integrada por la Cuenta del propio Ayuntamiento y por la de la Comunidad de Usuarios de Vertidos de la Ribera Alta I (CUVRA), al figurar esta en el Inventario de entes del sector Público Local como entidad pública dependiente del Ayuntamiento de Alzira, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria de 2001.

Las cuentas anuales, tanto del Ayuntamiento como de la CUVRA, que integran la Cuenta General son, conforme al artículo 209 del TRLRHL y regla 45 de la IC, y cuya documentación contable figura en los archivos que se indican entre corchetes y que se anexan al presente informe —en formato PDF—, las siguientes:

- a) El Balance.
[INFORME_01_Balance de situacion_Ayuntamiento]



- [INFORME_01_Balance de situacion_CUVRA]
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
 [INFORME_02_Cuenta del resultado económico patrimonial_Ayuntamiento]
 [INFORME_02_Cuenta del resultado económico patrimonial_CUVRA]
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
 [INFORME_03_01_Estado de cambios en el patrimonio neto_Ayuntamiento]
 [INFORME_03_02_Estado total cambios_Ayuntamiento]
 [INFORME_03_01_Estado de cambios en el patrimonio neto_CUVRA]
 [INFORME_03_02_Estado total cambios_CUVRA]
- d) El Estado de flujos de efectivo.
 [INFORME_04_Estado de flujos de efectivo_Ayuntamiento]
 [INFORME_04_Estado de flujos de efectivo_CUVRA]
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
 [INFORME_05_01_Liquidacion ppto gastos_Capitulos_Ayuntamiento]
 [INFORME_05_02_Liquidacion ppto gastos_Areas_Ayuntamiento]
 [INFORME_06_Liquidacion del estado de ingresos_Ayuntamiento]
 [INFORME_05_Liquidacion del estado de gastos_CUVRA]
 [INFORME_06_Liquidacion del estado de ingresos_CUVRA]
 [INFORME_07_Resultado presupuestario_Ayuntamiento]
 [INFORME_07_Resultado presupuestario_CUVRA]

El resultado presupuestario del Ayuntamiento se minora en 24.829,04 euros sobre la misma magnitud recogida en el Decreto 405/2025, de 1 de abril, de liquidación del presupuesto general. Este ajuste negativo se debe a la inclusión como proyecto de gasto de la subvención recibida por dicho importe del Ministerio del Interior “Pacto contra la violencia de género”, partida 42090. Este ajuste figura en las desviaciones de financiación de gastos de la Memoria de la cuenta general del ejercicio, punto 24.5

f) La Memoria.

En las respectivas memorias del Ayuntamiento y de la CUVRA, en los apartados que así corresponde, se indica también el nombre del archivo PDF que contiene la información.

Las cuentas anuales de ambas entidades se han elaborado siguiendo las normas y modelos que se establecen en la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local.

A las cuentas anuales se une, conforme a lo indicado en regla 45.3), y para ambas entidades, las actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio y las notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la respectiva entidad referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

En las respectivas memorias no se cumplimentan las notas en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa o que carecen de contenido, y se mantiene para aquellas que sí tienen contenido la numeración prevista en el modelo de memoria del PGCP. No obstante, conforme al punto 11º de la tercera parte del PGCP «Cuentas anuales», las notas sin contenido se relacionan igualmente.

Hay que subrayar que a la Memoria del ayuntamiento se unen, además, los siguientes informes y auditorías de control financiero permanente (CFP) elaborados por la técnica del Área Económica Isabel Carrasco:

—*Informe anual 2024 sobre operaciones devengadas pendientes de aplicar al presupuesto*, cuyo objetivo es comprobar la existencia de operaciones devengadas pendientes de aplicar al presupuesto y que han sido registradas contablemente en la cuenta 4131 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”. El saldo inicial de esta cuenta es de 15.619,54 euros, que coincide con el saldo de cierre de 2023, por lo que se ha abierto correctamente en 2024. El saldo a 31 de diciembre asciende a 485.005,80 euros.

—*Informe anual 2024 de auditoría de sistemas del Registro Contable de Facturas*. Auditoría que tiene por finalidad verificar que el registro contable de facturas cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en su normativa de desarrollo. De la auditoría realizada, resulta una tramitación de las facturas conforme con lo dispuesto en la normativa legal aplicable.

—*Informe anual 2024 de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad*. En este caso, el fin principal es comprobar que se ha informado regularmente sobre la morosidad de las operaciones comerciales y sobre los ratios del periodo medio de pago a proveedores a la Corporación municipal y a la CUVRA, según el caso, y su remisión trimestral al Ministerio de Hacienda. La comprobación refleja un resultado de cumplimiento.

Cada uno de los tres informes anteriores describe los trabajos realizados, los principales resultados y conclusiones y, en su caso, las recomendaciones de mejora que se consideran oportunas.

El expediente de la Cuenta General se remitirá por correo electrónico a todos los grupos municipales con representación en la Corporación.

El procedimiento de rendición, publicidad y aprobación de la Cuenta General viene establecido en el artículo 212 del TRLRHL, en el artículo 119 de la Ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y en las reglas 49, 50, y 51 de la IC, siendo el mismo, en síntesis, el siguiente:

—Será rendida por la Alcaldía-Presidencia como cuentandante, antes del día 15 de mayo del ejercicio inmediato siguiente al que correspondan las cuentas que hayan de enviarse al órgano de control externo de la Generalitat Valenciana.

—Estará a disposición de los miembros de la comisión especial de cuentas para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera reunión

—Se someterá antes del 1 de junio del ejercicio inmediato siguiente a informe de la Comisión Especial de Cuentas.

—La Cuenta General y el informe de la Comisión Especial de Cuentas se expondrán al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la



Comisión Especial de Cuentas y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

—Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados se someterá al pleno de la Corporación para que, en su caso, proceda a su aprobación antes del 1 de octubre. Se requiere mayoría simple.

—Una vez aprobada por el pleno de la Corporación, se rendirá por el Presidente de la entidad local al órgano de control externo competente, la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat, antes del 15 de octubre (de conformidad con el acuerdo de 4 de junio de 2018, del Consell de la Sindicatura de Comptes).

Es necesario destacar que en el preámbulo de la Instrucción de Contabilidad se insiste en que la aprobación de la Cuenta General por el pleno de la Corporación, nada tiene que ver con la responsabilidad en la que pudieran incurrir los miembros del mismo que hubieran adoptado las resoluciones o realizado los actos reflejados en dicha Cuenta. Así se establece en el punto 4 de la regla 49: «La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de la mismas». Principio que se reafirma en el punto 3 de la regla 50 al señalar que «La responsabilidad en que se concreta la rendición de cuentas es independiente de la responsabilidad en la que incurran quienes adopten las resoluciones o realizaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en dichas cuentas».

Se trata, en definitiva, de un acto administrativo cuyo objeto es el cumplimiento de un deber legal de rendición de cuentas. Por lo tanto, no se trata de aprobar las cuentas desde el punto de vista de la oportunidad, o de evaluar la gestión económica, sino de emanar un acto administrativo necesario para proceder a la rendición de cuentas, derivado de la legislación vigente.

Y visto el informe de Intervención, de 11 de julio de 2025, sobre la formación de la Cuenta general del Ayuntamiento de Alzira del ejercicio 2024.

RESUELVO:

Primero. Rendir los estados y cuentas anuales que forman la cuenta general del Ayuntamiento de Alzira del ejercicio 2024, que constan en el expediente electrónico y que comprende a la Comunidad de Usuarios de Vertidos de la Ribera Alta I.

Segundo. Que se dé cumplimiento al procedimiento administrativo establecido en el artículo 212 del TRLRHL, y en las reglas 102, 103 y 104 de la IC, de rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general.

Tercero. Publicar la cuenta general en la página web del Ayuntamiento de Alzira, en el apartado de información económico financiera.

Lo decreta, manda y firma el alcalde en funciones, Alfons Domínguez Gento.»

Vist l'informe emés per la interventora general, de 19 de juny de 2025, sobre la formació del compte de la Comunitat d'Usuaris de Vertits Ribera Alta 1 de l'exercici 2024.

Vist l'informe emés per la interventora general, d'11 de juliol de 2025, sobre la formació del compte general de la corporació municipal de l'exercici 2024.

Vista la proposta favorable de l'alcalde, d'11 de juliol de 2025.

Atés allò que disposa la secció II, del capítol III del títol VI del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, pel que fa a l'aprovació dels comptes anuals de les entitats locals.

La competència per a l'aprovació del compte general és del Ple de l'Ajuntament, de conformitat amb l'article 22 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local.

L'article 116 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local i l'article 127 del Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, atorguen a la comissió especial de comptes la facultat d'informar el compte general abans de sotmetre'l a l'aprovació del Ple.

La Comissió Informativa de Gestió Econòmica i Ocupació incorpora les funcions de la Comissió Especial de Comptes, de conformitat amb l'acord del Ple, de 28 de juny de 2023, pel qual es constitueixen les comissions informatives municipals.

El president obri un torn d'intervencions:

Bernat Ríos pregunta, en relació a la rendició del compte general abans de l'1 de juny, si ja estem fora de termini.

Jordi Vila respon que s'haurà de remetre a la Sindicatura de Comptes abans del 15 d'octubre.

Finalitzades les intervencions, la Comissió Especial de Comptes, després de deliberació i per 8 vots favorables (4 de Compromís, 3 del PSOE i 1 d'UCIN), cap vot en contra i 6 abstencions (4 del PP, 1 de VOX i 1 de C'S), emet el DICTAMEN següent:

Primer. Aprovar el compte general de l'Ajuntament d'Alzira de l'exercici 2024, rendit pel Decret d'Alcaldia número 983, d'11 de juliol de 2025.

Segon. Exposar este expedient al públic pel termini de quinze dies, durant els quals les persones interessades podran presentar reclamacions, inconvenients o observacions. Examinats estos per la Comissió Especial de Comptes i practicades per esta quantes comprovacions estime necessàries, emetrà nou informe.

Tercer. Acompanyada dels informes de la Comissió Especial de Comptes i de les reclamacions, inconvenients i observacions formulades, el compte general se sotmetrà al Ple de la Corporació, per a la seua aprovació.

Quart. Retre a la Sindicatura de Comptes el compte general degudament aprovat.

Cinqué. Publicar el compte general en el portal de Transparència de l'Ajuntament d'Alzira, en un apartat específic d'informació econòmica i financera.

I perquè conste i produisca els seus efectes oportuns, expedisc este certificat, d'ordre i amb el vistiplau del president.

Alzira, en la data de la firma electrònica



Identificador W+dr pA3B dFe4 x03C wWmf ldkw aAQ=
URL <https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 29/07/2025 9:23:43 CEST

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 29/07/2025 9:23:42 CEST

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA